



# Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5563  
Secretaría del MERCOSUR  
26 de enero de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES  
DEL MERCOSUR DEL DUCENTÉSIMO DÉCIMO SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL  
AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/043/24

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 26 de enero de 2024.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Federativa del Brasil la Nota DMSUL N° 003/2024 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Decisión CMC N° 13/21 relativa a "*Régimen de Origen MERCOSUR*", y el Ducentésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al ACE N° 18, a través del Decreto N° 11.897 del 23/01/2024.

Señor Secretario General  
de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI  
Dr. Sergio Abreu Bonilla  
Presente

**Nota de Secretaría:**

El Ducentésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.216.

Nº Dec	ASUNTO						Vigencia
13/21 GMC	Régimen de Origen MERCOSUR  ACE Nº 18 PA Nº 216	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 415/1991.	Decreto N° 11.897 de 23/01/24, publicado no en DOU em 24/01/24	Decreto de la Presidencia de la República N° 8915 del 02/03/2023	Decreto del PE N° 91/022 de 24/03/2022, publicado en el DO el 30/03/22	-----	Entrada en vigor el 25/02/24

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Jimmy Voss Donamarí, Coordinador.

c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

Coord/JVD